

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Abril 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO

Visto el expediente para llevar a efecto la expropiación de terrenos, sitos en el término municipal de Zaragoza, con destino a la construcción de la estación definitiva del ferrocarril de Madrid a aquella capital:

Vista la providencia dictada por el Gobernador civil de la referida provincia, declarando la necesidad de la ocupación de una finca, señalada con el núm. 12 de la relación nominal de propietarios, que posee en el citado término la Sociedad Crédito artístico industrial mercantil y agrícola de Barcelona:

Visto el recurso de alzada contra aquella providencia interpuesto por D. Angel Ordax, como representante de la citada Sociedad:

Vistos los artículos que tienen relación con este caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio siguiente:

Considerando:

1.º Que la construcción de la estación definitiva en Zaragoza para la línea de Madrid a aquella capital es parte integrante de la concesión de este ferrocarril, y está por consiguiente declarada de utilidad pública, según lo dispuesto en los artículos 4.º y 7.º de la ley general de Ferrocarriles.

2.º Que con arreglo al replanteo aprobado para esta obra se atraviesa la finca núm. 12 de la relación nominal de propietarios.

3.º Que las razones aducidas por el recurrente no tienden a demostrar que con sujeción a este replanteo no es necesaria la ocupación de la finca de la Sociedad que representa, única reclamación que admite el art. 17 de la ley; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de la finca señalada con el núm. 12 de la relación nominal de propietarios, para la construcción en Zaragoza de la estación definitiva de la línea de Madrid a aquella capital, confirmando la providencia del Gobernador civil de la citada provincia y desestimando el recurso contra ella interpuesto.

Dado en Palacio a seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

(Gaceta 8 Abril 1894.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Relación de las zonas vacantes de recaudadores de contribuciones que existen en esta provincia con expresión de los pueblos que comprenden, fianza que deben prestar para garantir dicho cargo, y premio de cobranza que á cada uno está señalado.

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
1.ª zona de Ateca	Ateca.....	28.400	2'20 0/10
	Alhama.....		
	Bubierca.....		
	Contamina.....		
	Alconchel.....		
	Pozuel de Ariza.....		
	Sisamón.....		
	Cabolafluente.....		
	Torrehermosa.....		
	Calmarza.....		
	Campillo.....		
	Carenas.....		
	Nuévalos.....		
	Castejón de las Armas.....		
	Monreal de Ariza.....		
	Cimballa.....		
	Ariza.....		
	Godojos.....		
	Ibdes.....		
	Jaraba.....		
	La Vilueña.....		
	Monterde.....		
	Aniñón.....		
Aranda.....			
Berdejo.....			
Bijuesca.....			
Bordalba.....			
Cervera.....			
Clarés.....			
2.ª zona de Ateca	Cetina.....	27.100	2'50 0/10
	Embid de Ariza.....		
	Malanquilla.....		
	Moros.....		
	Oseja.....		
	Torrelapaja.....		
	Torrijo.....		
	Valtorres.....		
	Villalengua.....		
	Villarroya.....		
	Belchite.....		
	Aguilón.....		
	Almochuel.....		
	Almonacid de la Cuba.....		
	Azuara.....		
	Codo.....		
	Fuendetodos.....		
	Herrera.....		
	Jaulín.....		
	Lagata.....		
	Lécer.....		
	Letúx.....		
	Moneva.....		
Moyuela.....			
Plenas.....			
Puebla de Albortón.....			
Samper del Salz.....			
Tosos.....			
Valmadrid.....			
Villanueva del Huerva.....			
Villar de los Navarros.....			

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Unica de Calatayud	Calatayud.....	61.100	2'00 0/10
	Alarba.....		
	Arándiga.....		
	Belmonte.....		
	Brea.....		
	Castejón de Alarba.....		
	El Frasno.....		
	Embid de la Ribera.....		
	Gotor.....		
	Illueca.....		
	Inogés.....		
	Jarque.....		
	Maluenda.....		
	Mesones.....		
	Morata de Jiloca.....		
	Morés.....		
	Munébrega.....		
	Nigüella.....		
	Olvés.....		
	Orera.....		
	Paracuellos de Jiloca.....		
	Paracuellos de la Ribera.....		
	Purroy.....		
Santa Cruz de Tobed.....			
Sabiñán.....			
Sediles.....			
Sestrica.....			
Terrer.....			
Tierga.....			
Tobed.....			
Torralba.....			
Velilla de Jiloca.....			
Villalba.....			
Viver de la Sierra.....			
Unica de Caspe..	Caspe.....	46.800	2'60 0/10
	Chiprana.....		
	Cinco Olivas.....		
	Escatrón.....		
	Fabara.....		
	Fayón.....		
	Maella.....		
	Mequinenza.....		
	Nonaspe.....		
	Sástago.....		

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda convenir dichos cargos, debiendo tenerse presente que la fianza que se exige para el desempeño de los mismos podrá constituirse:

- 1.º En metálico.
- 2.º En efectos públicos al precio medio de cotización.
- 3.º En papel del 4 por 100 amortizable por todo su valor.

Y 4.º En fincas rústicas, sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas que radiquen en poblaciones de más de 20.000 almas, ó en capitales de provincia; siendo admisibles dichas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Tesoro público por conducto de esta Delegación en papel sellado de la clase 12.ª

Zaragoza 7 de Abril de 1894.—El Delegado, Federico Asquerino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Antes de exigir las responsabilidades de instrucción, he creído oportuno llamar la atención de los industriales á quienes se refiere el art. 53 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, para que presenten además de las declaraciones de alta que determina el art. 115, la relación jurada de los préstamos que durante los tres trimestres del actual ejercicio económico hubiesen realizado en la forma prescrita por aquél, cuidando de hacerlo en lo sucesivo al vencimiento de cada trimestre, señalándoles al efecto el improrrogable plazo de 10 días, desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales, esta Administración dará las órdenes oportunas á fin de que por los funcionarios á quienes corresponda se proceda á instruir los respectivos expedientes de defraudación.

Asimismo encargo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de lo que por el citado art. 53 se dispone; en la inteligencia de que por la más leve omisión en este servicio, incurrirán en las penalidades consignadas en el art. 184 del repetido Reglamento.

Zaragoza 9 de Abril de 1894.—Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

El Ayuntamiento de Sádaba, en la provincia de Zaragoza, ha promovido expediente, á fin de obtener los beneficios y auxilios de la ley de 27 de Julio de 1883, en favor del Pantano de riegos de aquel término, siendo las condiciones principales del proyecto, las que comprende la siguiente nota.

Lo que esta Dirección general ha acordado hacer público, para que, en el plazo de 40 días, contados desde el en que este anuncio se inserte en la Gaceta, puedan las Corporaciones interesadas y los particulares, exponer lo que estimen conveniente sobre la utilidad general del pantano y su importancia.

Madrid 2 de Abril de 1894.—El Director general, Benigno Quiroga.

Nota-Extracto del proyecto del pantano de Val de la Fuen, en el término de Sádaba, provincia de Zaragoza, redactada con arreglo al art. 20 del reglamento para la ejecución de la ley de 27 de Julio de 1883.

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Sádaba, en representación de los regantes.

La cantidad de agua que puede contener es de 2.049.419 metros cúbicos de agua, con los cuales se pueden regar, por lo menos, 700 hectáreas de terreno, ó sea 1.400 hectáreas, estableciendo el cultivo de año y vez.

El número de litros, por segundo, que resultan para el riego, es de 64, 9.866.

El presupuesto de ejecución material, asciende á 118.237 pesetas 47 céntimos, y el de contrata á 135.973 pesetas 9 céntimos.

Las obras principales consisten.

1.º En cuatro diques de tierra que cierran una especie de laguna de 240 metros de longitud, el primero; 230 el segundo; 241 el tercero, y 315 el cuarto; formando en el sitio denominado Val de la Fuen, un gran embalse ó pantano.

2.º En la reparación de la antigua presa sobre el río Miguel, propiedad del Ayuntamiento de Sádaba.

3.º En el ensanche de la acequia actual de alimentación llamada de la Hueta.

4.º En la toma de aguas para su distribución en el riego.

5.º En la casa de compuertas.

6.º En el aliviadero de superficie.

La tarifa máxima que se propone es de 5'81 pesetas para trigos, cebadas y centenos; 2'91 para olivares y viñas, y 34'86 por huertas.

No se incluye el cálculo de rendimientos probables, por eximir de este requisito el art. 75 del reglamento, á los Sindicatos, y representar, en este caso, al de Sádaba, el Ayuntamiento.

No hay ningún aprovechamiento que expropiar.

En la actualidad están construídos los diques 2.º y 3.º, importando la liquidación de sus obras 46.492 pesetas.

No se ocupan terrenos de dominio público.

Madrid 2 de Abril de 1894.—El Director general, Benigno Quiroga.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente Director de la fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 28 del mes de la fecha, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 9 de Abril de 1894.—Lázaro Ros.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes, en igual número de Concejales, de conformidad con el art. 39 del Reglamento de 21 de Junio de 1889 y para cubrir los encabezamientos de consumos de este distrito, ha adoptado el medio de arrendamiento á venta libre por los tres años inmediatos, de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª y sujetas al pago del impuesto, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que en el acto se hallará de manifiesto. Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores ó por no reunir condiciones aceptables los que se presenten, con sujeción al art. 53 de dicho Reglamento, se celebrará una segunda el día 26 á la misma hora.

Si como puede suceder también, esta subasta resultara desierta, á los efectos del párrafo cuarto del mencionado art. 39 se anuncia para el día 5 de Mayo inmediato, á las once de la mañana, otra de arriendo á la exclusiva por un año de los gru-

pos de líquidos y carnes, sirviendo de condiciones las que al efecto la Junta acuerde con antelación.

Paracuellos de Jiloca 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Victoriano de Francia.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ó parciales anunciados, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, han acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, mediante subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 del actual, á las once de su mañana; no habiendo licitadores se celebrará una segunda subasta el 22 del propio mes, por un año, y si aun así no hubiese postor, se procederá al arriendo por un año de los grupos de granos y caldos el 29 del mismo. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ricla 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Cristóbal Guerrero.—D. S. O., Santiago Bardají.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes de este pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, por un período de uno á tres años económicos, y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta el día 15 del actual, á las diez de su mañana.

Si en la indicada subasta no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda el día 25 del mismo en iguales circunstancias y formalidades que la primera, siendo el precio del remate las dos terceras partes del cupo y recargos, y por el tiempo de un año.

Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, el Ayuntamiento tiene acordado se proceda al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

La primera subasta se celebrará el día 5 de Mayo próximo; si esta fuese negativa, se celebrará una segunda el día 15 del mismo, y la tercera y última el día 25 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Fuendetodos 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lamberto Jimeno.

El Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días, contados desde el día de hoy hasta el 22 del actual; durante dicho término podrán presentarse las reclamaciones que con referencia al mismo crean oportunas los contribuyentes.

Fuendetodos 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lamberto Jimeno.

Por término de 15 días, á contar desde su inserción se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1894 á 95.

El padrón de cédulas personales para el 1894 á 95. Zuera 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Ineba.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, formado para el ejercicio de 1894-95, y la matrícula industrial de igual ejercicio.

Torres de Berrellén 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ignacio Ortigas.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1892 á 93, presupuestos adicional y refundido de 1893 á 94 y expediente de exceso de gastos del primer ejercicio, se hallan de manifiesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamayor 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Esteban Gracia.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894-95, se hallará expuesta al público por término de 15 días, contados desde hoy día de la fecha, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra la misma.

Viver de la Sierra 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ignacio Mañes.

Confecionada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1894-95, se hallará expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período podrán presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Aguilón 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eduardo C. Gil.

Por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio económico de 1894-95.

Muel 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Angel José Argachal.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que habiéndose ocupado, en méritos de causa sobre sustracción, un reloj de metal blanco, marcado con el número 91.350, se interesa

la presentación en este Juzgado, dentro del término de nueve días, de la persona á quien pueda pertenecer, la cual rendirá declaración y procederá á su reconocimiento.

Dado en Zaragoza á 5 de Abril de 1894.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en el juicio universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, promovido por D.^{na} Josefa Lobera Lasala, de los bienes y rentas de una Capellanía colativa familiar, yacente en el altar del Santo Ecce-Homo de la iglesia parroquial de San Felipe y Santiago de esta ciudad, tengo acordado llamar por estos segundos edictos á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid*.

Al propio tiempo se hace presente que la fundadora de dicha Capellanía lo fué D.^{na} Josefa Anés y Ambrós, natural de Escatrón, teniendo tal fundación lugar por los ejecutores testamentarios de la misma, con fecha 23 de Mayo de 1793, en el altar antes citado: que el objeto de la institución fué imponer al Capellán que la obtuviera, la obligación de decir y celebrar en dicho altar y capilla cuatro misas rezadas en cada semana y un responso al fin de cada una de ellas por el alma de la testadora, la de su difunto esposo Francisco Ororvia y demás sus fieles difuntos y familias de ambas casas; teniendo derecho á ser nombrado Capellán un pariente de la testadora y otro de la rama de su expresado marido, alternando: que la persona que ha promovido el juicio lo es, como se ha dicho, D.^{na} Josefa Lobera Lasala, pariente más próximo de la fundadora en cuarto grado canónico.

Igualmente se hace saber: Que durante los anteriores primeros edictos, han comparecido á solicitar los bienes D. Rodolfo, D.^{na} Carolina y doña Adela Marañillo y Lobera, y D. Gorgonio Gregorio Obón y Cebollada, como herederos universales de D.^{na} Josefa Lobera Lasala, en virtud de testamento que otorgó en 22 de Noviembre del año último, y bajo el cual falleció en 29 de Diciembre siguiente.

Dado en Zaragoza á 6 de Abril de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

Alcira

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue por mi Escribanía sobre robo de dinero y efectos á Joaquina Torres García, se cita al marido de la perjudicada Bautista Mollar y García, vecino de Simat de Valldigna, para que si bien se ignora su actual paradero, hace unos tres ó cuatro meses se dirigió hacia Barcelona ó Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, contados desde el en que aparezca inserta la pre-

sente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcira 31 de Marzo de 1894.—El actuario, Tomás Tirado.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en causa criminal seguida contra Tomás Camilo Martínez Alejandro sobre hurto de una azada, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un campo, secano, sito en el término municipal de Bijuesca y su partida llamada Cerrillo Colorado, de dos yugadas; linda al N. y E. con otro de Conrado Miguel, al S. con otro de Esteban Pérez y al O. con camino: tasado en 50 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la municipal de Bijuesca el día 30 del actual, á las once de su mañana; siendo de advertir que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 7 de Abril de 1894.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. Enrique Naval y Garcés, Juez municipal, ejerciente de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Antonio Pablo Jimeno Lagunas sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, sitas en Villanueva del Huerva y su término:

1.^a Una junta de tierra en la partida del Barranquillo; lindante al S. con Joaquín Navarro, al M. con Francisco Oliván, y al P. y N. con Salvador Gracia: tasada en 100 pesetas.

2.^a Dos juntas en la partida de Papalbo; lindantes al E. con camino, y al M., P. y N. con Mariano Herrero: tasadas en 80 pesetas.

3.^a Una junta de tierra en la misma partida; lindante al S. con D. José María Chueca, al M. con Antonio Pardos, al P. con Silvestre Ansón y al N. con Pascual Navarro: tasada en 50 pesetas.

4.^a Tres juntas en la partida del Manadero; lindantes al S. y N. con Santiago Corzán, al M. con Mariano Herrero y al P. con camino: tasadas en 120 pesetas.

5.^a Una junta en la partida del Ramblar; lindante al S., M. y N. con río, y al P. con Francisco Jimeno: tasada en 40 pesetas.

6.^a Junta y media en la partida de los Herbozales; linda al S. con Manuel Gracia, al M. con Francisco Jimeno, al P. con monte de D. Mariano Sancho y al N. con Juan Lagunas: tasada en 50 pesetas.

7.^a Mitad de una casa en Villanueva del Huer-

va, calle de San Martín, núm. 23, cuya superficie se ignora; lindante por derecha entrando con otra mitad de Camilo Loras, por izquierda con la de D. Manuel Aramburo y por espalda con camino de las eras: tasada en 500 pesetas.

Para cuyo acto se señala el día 28 del actual, á las diez de su mañana, en este Juzgado; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 6 de Abril de 1894.—Enrique Naval.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de cierta causa criminal, he acordado la venta en segunda subasta pública, rebajado el 25 por 100 de su tasación, de los bienes que á continuación se expresan, como de la pertenencia de Fermina Sanz Aguerri, situados en el término municipal de la villa de Ainzón, y son á saber:

1.º Una viña, secano, sita en la partida de Peñas Negras, su cabida la de seis hanegas; que confronta al Norte con viña de Justo Cruz, al Este con otra de Rudesindo Sanz, al Sur con la de Gregorio Pardo y al Oeste con campo de Dolores Balaguer; por precio rebajado el 25 por 100, de 56 pesetas 25 céntimos.

2.º Otra viña en la partida de la Corrida, su cabida la de una hanega y seis almudes; que confronta al Norte con viña de D. Delfín Milagro, al Este con otra de Dolores Balaguer, al Sur con campo de Gregorio Cruz y al Oeste con viña de Rudesindo Sanz; por precio de 16 pesetas y 86 céntimos.

3.º Y un olivar, secano, en la partida del Tormo, de seis almudes; que confronta al Norte con olivar de Manuel Mañas, al Este con otro de Marcelino Sanz, al Sur con camino y al Oeste con viña de Tadeo Pradilla; por precio de 37 pesetas 50 céntimos.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 19 de Abril próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, y que el rematante estará obligado á verificar la inscripción omitida en favor de la ejecutada antes del otorgamiento de la escritura de venta y en el término que el Tribunal le señale, practicando al efecto todo lo que el interesado en el embargo podría hacer, siendo los gastos que se causen de cuenta de aquélla.

Dado en Borja á 24 de Marzo de 1894.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre cobro de costas impuestas al sen-

tenciado Antonio López Gil por causa seguida contra el mismo y otros sobre disparo de arma de fuego y lesiones, tengo acordado sacar á segunda pública subasta, con un 25 por 100 de rebaja de la tasación, las fincas situadas en término de Villafeliche que á dicho procesado le fueron embargadas, y son como sigue:

1.ª Una casa en la calle del Mesón: tasada en 1.125 pesetas.

2.ª Una viña en Valdelatiga, de cabida una yugada: tasada en 500 pesetas.

3.ª Un plantado viña en la partida de Valdemoros, de cabida una yugada: tasado en otras 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villafeliche el 30 de Abril próximo viniente, á las once de la mañana, con la rebaja expresada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 26 de Marzo de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre cobro de costas que por causa sobre infanticidio fueron impuestas á la procesada Gertrudis Duce Gordo, tengo acordado sacar á pública subasta las fincas que fueron embargadas, sitas en Atea y su término, y son como sigue:

1.ª Una viña, de cabida un cahíz, ó sean 57 áreas, 21 centiáreas, en la partida El Menadier; confrontante al Saliente con finca de Salustiano Checa, al Mediodía y Poniente con la de Macario Marco y al Norte con otra de José Lorente; que fué tasada en 200 pesetas.

2.ª Mitad de una casa en la calle de la Enseñanza, señalada con el núm. 55, y confronta por derecha entrando con otra de Francisco Guerrero, por izquierda con la de Javier Calvo y por espalda con corral de Manuel Marco: tasada dicha parte en 350 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Atea el 19 de Mayo próximo viniente, á las once de la mañana, por la tasación en alza; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 5 de Abril de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al depositario Santiago Salinas, vecino de Sigüés, en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Juan Fermín Usún, sobre lesiones á Ramona Iglesia, se sacan á la venta en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes últimamente embargados, como de la propiedad de dicho depositario, sitos en el referido pueblo y sus términos, que á continuación se expresan:

Una casa, sita en el pueblo de Sigüés, calle de la Iglesia, señalada con el núm. 3; lindante por derecha entrando con casa de Rafael Orduna, por izquierda con otra de Teodoro Primicia y por espalda con calle de San Benito: tasada en 4.000 pesetas.

Un corral en la calle de San Benito, sin número; lindante por derecha con casa de Martín Jiménez, por izquierda con otra de Pascual Garcés y por espalda con otra de Martín Larrea: tasado en 400 pesetas.

Un pajar en las Eras Altas, sin número; lindante por Norte con corral de Manuel Alastuey, por Este con era de su propiedad, y por Sur y Oeste con camino: tasado en 600 pesetas.

Un huerto en el Cascajo, de fanega y media; confrontante al Norte con huerta de Miguel Ara, al Este con otra de Simona Pérez y al Sur y Oeste con otra de Ramón Ansó: tasado en 50 pesetas.

Otro en el Batán, de tres almudes de cabida; confrontante al Norte y Oeste con acequia, al Sur con huerto de Lorenzo Iglesia y al Oeste con otro de Simona Pérez: tasado en 20 pesetas.

Un campo en el Llano, de una hanega; confrontante al Norte y Oeste con tierra de Mariano Pellón, al Este con otro de Juan Burro y al Sur con otro de Pascual Jiménez: tasado en 30 pesetas.

Otro en San Benito, de siete fanegas; confrontante al Norte con campo de Juan Burro, al Este con otro de Dolores Arbizu, al Sur con acequia y al Oeste con otro de Juan Miguel Iriarte: tasado en 210 pesetas.

Otro en San Benito, de igual cabida que el anterior; confrontante al Norte, Sur y Oeste con campo de herederos de Manuel Casajús y al Este con otro de Rosa Marín: tasado en 210 pesetas.

Un huerto en la huerta Ortalazo, de cinco almudes; confrontante al Norte con huerta de José Arbizu, al Este con otra de Juan Burro, al Sur con otra de Agustín Martínez y al Oeste con otra de Ramón Arbués: tasado en 15 pesetas.

Otro hortal en Campo-robau, de seis almudes de cabida; confrontante al Norte con barranco, al Sur con campo de Tomás Iglesia, al Este con camino y al Oeste con campo de Benito Ara: tasado en 10 pesetas.

Campo en Río-Campo, de una fanega; confrontante al Norte, Este y Sur con tierra de Mariano Pellón y al Oeste con campo de Pascual Jiménez: tasado en 10 pesetas.

Otro campo en la huerta, de un cahíz, cuatro almudes; lindante al Norte con campo de Vicente

Salinas, al Este con otro de Juan Burro, al Sur con acequia y al Oeste con dicho Juan Burro: tasado en 250 pesetas.

Otro en Madala, de un cahíz, dos hanegas; lindante al Norte con camino de Berdún, al Este con campo de Ramón Ansó, y al Sur y Oeste con tierras de Mariano Pellón: tasado en 210 pesetas.

Otro en San Miguel, de cuatro fanegas; linda al Norte y Este con campo de Joaquín Primicia, al Sur con otro de Ramón Arbués y al Oeste con comunes: tasado en 40 pesetas.

Otro en la Ribera, de un cahíz y una hanega; linda al Norte con campo de Miguel Arbués, al Este con otro de Juan Burro, al Sur con otro de Simona Pérez y al Oeste con otro de Fermín Iriarte: tasado en 200 pesetas.

Otro en Rienda Unazas, de 20 hanegas; confrontante al Norte con campo de Juan Esteban Iriarte, al Este con otro de Pascual Jiménez, al Sur con otro de Juan Mignel Iriarte y al Oeste con término de Ruesta: tasado en 300 pesetas.

Otro en Rontarrón, de cinco hanegas; linda al Norte con barranco, al Este con campo de Lorenzo Arbués, y al Sur y Oeste con otro de Juan Miguel Iriarte: tasado en 75 pesetas.

Otro en Torraza, de un cahíz; linda al Norte, Este y Oeste con pardina de Rienda y al Sur con campo de Tomás Iglesia: tasado en 120 pesetas.

Otro en el Paco, de tres hanegas; linda al Norte, Este y Oeste con barranco y al Sur con campo de Juan Miguel Iriarte: tasado en 40 pesetas.

Otro en Avellanito, de una hanega, seis almudes; lindante por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasado en 8 pesetas.

Otro en Lotes, de cuatro hanegas; linda al Norte con campo de Ramón Arbués, al Sur y Este con terrenos y al Oeste con campo de Joaquín Primicia: tasado en 50 pesetas.

Otro en Zaricampo, de cuatro hanegas; linda al Norte con campo de Manuel Iriarte, al Este con Miramont, al Sur con otro de herederos de Manuel Casajús y Oeste con otro de José Arbizu: tasado en 40 pesetas.

Otro en Lotano, de un cahíz, seis hanegas; linda al Norte con campo de Dolores Arbizu, al Este con otro de Esteban Pellón, al Sur con otro de Pascual Jiménez y al Oeste con otro de Mariano Pellón: tasado en 100 pesetas.

Otro en Tritinolero, de tres hanegas de cabida; lindante por los cuatro puntos cardinales con tierras de Mariano Pellón: tasado en 15 pesetas.

Otro en Argatillas, de tres hanegas; lindante al Norte, Este, Sur y Oeste con tierra de Mariano Pellón: tasado en 15 pesetas.

Otro en Moneval, de una hanega: lindante al Norte con campo de Dolores Arbizu, al Este con otro de Esteban Pellón, al Sur con otro de Pascual Jiménez y al Oeste con otro de Mariano Pellón: tasado en 5 pesetas.

Otro en id., de dos hanegas; linda al Norte con campo de José Arbizu, al Este con otro de Juan Miguel Iriarte, al Sur con otro de Joaquín Primicia, digo con otro de Dolores Arbizu y al Oeste con tierras de Mariano Pellón: tasado en 10 pesetas.

Otro junto á la Carrera, de una hanega, seis almudes; lindante al Norte con campo de Juan Miguel Iriarte, al Sur con otro de Joaquín Prinicía, al Este con barranco y al Oeste con tierras de Escó: tasado en 7 pesetas.

Otro en las Lacunas, de cuatro hanegas; lindante al Norte con campo de Mariano Pellón, al Sur con Pardina de Rienda, al Este con otro de Nicolás Contín y al Oeste con otro de Enrique Lampérez: tasado en 22 pesetas.

Otro en campo Pablo, de un cahíz, cinco hanegas; linda al Norte con campo de Julián Lampérez, al Sur con otro de Pascual Jiménez, al Este con término de Artieda y al Oeste con Pardina de Rienda: tasado en 190 pesetas.

Otro en el Pozo, de cuatro hanegas; linda por los cuatro puntos cardinales con barranco: tasado en 60 pesetas.

Un hortal ó campo en la partida de la Fuente, de cuatro hanegas de cabida; lindante por los cuatro puntos cardinales con tierras de Mariano Pellón: tasado en 20 pesetas.

Una viña en Catiálo, de un cahíz; lindante al Norte con otra de Rafael Orduna, al Sur con Bozal, al Este con viña de María Dolores Arbizu y al Oeste con otra de Benito Ara: tasada en 40 pesetas.

Una viña en Uñaza, de tres hanegas; lindante al Norte con viña de Ramón Ansó, al Este con otra de José Arbizu, al Sur con otra de Pascual Jiménez y al Oeste con otra de Enrique Lampérez: tasada en 30 pesetas.

Otra en Campo-robau, de dos hanegas; linda al Norte con barranco, al Este con viña de Lucas Jiménez, al Sur con camino y al Oeste con otro de Dolores Arbizu: tasada en 20 pesetas.

Una era de trillar de media hanega; lindante al Norte con hortal de Juan Burro, al Este con camino, al Sur con corral de Santiago Salinas y al Oeste con era de Tomás Iglesia: tasado en 40 pesetas.

Otro en la Muga de Escó, de tres hanegas; linda al Norte y Este con campo de Juan Miguel Iriarte, y al Sur y Oeste con tierra de Mariano Pellón: tasado en 15 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 30 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que en el expediente no existen títulos de propiedad de los referidos bienes.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 29 de Marzo de 1894.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Epila

D. Melchor Roy Lahuerta, Juez municipal de la villa de Epila:

Hago saber: Que para el cobro de costas de la causa sobre disparo y lesiones á Manuel García Salas contra Juan Francisco Romanos Egea, en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles radican-

tes en el término municipal de esta villa, que pasan á describirse:

Un campo, secano, en la partida de Clarés, término de esta villa, de dos yugadas de tierra; confrontante al Norte con monte, al Sur con campo de Mariano Romanos, al Este con viña de José Ondiviela y al Occidente con campo de la viuda de Domingo Viruete: tasado en 100 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida del Ventorrillo, de seis hanegas de tierra; confrontante al Norte y Este con otro de Matías Romanos, y al Sur y Occidente con monte inculto: tasado en 50 pesetas.

Otro campo, regadío, en la partida de Suñen, de cinco hanegas, tres almudes de tierra; confrontante al Norte con otro de D. Mariano Moya, al Sur con acequia de la villa, al Este con campo de D. Ponciano Bernadans y al Occidente con otro de D. Antonio Igual: tasado en 1.125 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, núm. 1, he señalado el día 28 de Abril próximo, á las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales licitadores. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el ejecutado carece de títulos de propiedad que podrán suplirse á instancia del comprador pero á costa del deudor, en la forma dispuesta por la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Epila á 31 de Marzo de 1894.—Melchor Ros.—P. S. M., Melchor Rubira.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnaacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.

Nodriz.—Hay una de 18 años de edad, robusta y sana, con leche fresca y abundante.

Para más detalles dirigirse á la posada del Blanco.